



**INFORME DEFINITIVO PERICIAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**  
**Comparación de Precios**  
**DGDC-CCC-CP-2023-0002**

---

Santo Domingo, Rep. Dom.  
13 de mayo del 2023

## **INFORME PERICIAL DEFINITIVO PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.**

**PROCEDIMIENTO DE COMPRA POR COMPARACIÓN DE PRECIOS NO DGDC-CCC-CP-2023-0002, PARA REALIZAR LOS REMOZAMIENTOS DEL CENTRO COMUNAL DEL SECTOR DEL PLAY, MUNICIPIO DE CASTILLO, PROVINCIA DUARTE Y CAPILLA PARROQUIA MARIA MADRE DE LA IGLESIA, DIOSESIS SAN FRANCISCO DE MACORIS.**

En atención al apoderamiento que nos fue realizado por el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Desarrollo de la Comunidad, a los fines de que funjamos como peritos para la revisión, ponderación y evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes del proceso **Comparación de Precios No. DGDC-CCC-CP-2023-0002**, para construcción de obras y Remozamientos de varias edificaciones en diferentes zonas del País; tenemos a bien emitir el siguiente informe.

Vista: la Ley No. 340-06, sobre Contratación Pública de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006);

Vista: la Ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006);

Visto: el Decreto No. 543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones;

Visto: La convocatoria a Comparación de Precio de fecha (04) del mes septiembre del año 2023.

Visto: los Términos de Referencia para Calificación de la Comparación de Precio No. **DGDC-CCC-CP-2023-0002**.

**PRIMERO:** Que desde el día cuatro hasta el día trece del mes de septiembre del presente año (04/09/2023 hasta 13/09/2023), se depositó la las propuesta económica y técnica de las empresas:

| No. | EMPRESAS PARTICIPANTES               | RNC:        |
|-----|--------------------------------------|-------------|
| 1   | CONSTRUCTORA OLIVOP, SRL             | 131135315   |
| 2   | ARTITEX, SRL,                        | 130176825   |
| 3   | ING. ANA EMASARY ORTIZ DE BANCO      | 05601378572 |
| 4   | CONSTRUCTURA VIASAN & ASOCIADOS, SRL | 132047478   |
|     |                                      | 131135315   |

**SEGUNDO:** Que al analizar la oferta presentada por la empresa mencionada más arriba, se pudo determinar que las mismas presentaron las documentaciones incompletas, algunas de naturaleza subsanable.

**TERCERO:** Que en fecha treinta uno (31) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), **está comisión** de evaluación finalizó con el estudio de la propuesta presentada determinando lo siguiente:

| No. | EMPRESAS PARTICIPANTES               | OBSERVACIONES                                          |
|-----|--------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 1   | CONSTRUCTORA OLIVOP, SRL             | 1- Falta declaración jurada de no antecedentes penales |
| 2   | ARTITEX, SRL,                        |                                                        |
| 3   | ING. ANA EMASARY ORTIZ DE BANCO      |                                                        |
| 4   | CONSTRUCTURA VIASAN & ASOCIADOS, SRL |                                                        |

**RESUMEN EVALUACION TECNICA:** La comisión de evaluación de peritos procedió al análisis de las ofertas técnicas a partir de la documentación presentada para verificar que las mismas se ajustan a las exigencias de los términos de referencias, la oferta técnica fue calificada bajo la modalidad **CUMPLE/NO CUMPLE**.

### RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA REALIZADA

**CONSIDERANDO:** Que después de haber realizado la experticia legal y técnica correspondiente a las ofertas recibidas, se determinó lo siguiente:

**PRIMERO.:** Que al analizar la propuesta técnica presentada por la empresa: **ARTITEX, SRL,** se determinó lo siguiente:

- Que la empresa presentó **todos los documentos requeridos, según el pliego** de condiciones y especificaciones técnicas elaborados al efecto.
- Que, al hacer la **experticia legal**, se determinó que la empresa se encuentra apta para ser proveedora del Estado Dominicano, al cumplir con todos los requerimientos de ley establecidos.
- Que, al hacer la **evaluación financiera**, se pudo constatar que la empresa cuenta con la solvencia y la liquidez, estabilidad económica, que garantice cumplir con la ejecución del contrato.

c. Que, al hacer la evaluación financiera, se pudo constatar que la empresa cuenta con la solvencia y la liquidez, estabilidad económica, que garantice cumplir con la ejecución del contrato.

d. Que, al hacer la experticia legal, se determinó que la empresa se encuentra apta para ser proveedora del Estado Dominicano, al cumplir con todos los requerimientos de ley establecidos.

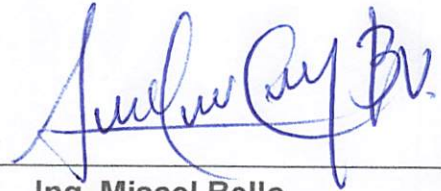
e. Que, al hacer la evaluación bajo los criterios establecidos en los términos de referencia, la propuesta técnica presentada por **CONSTRUCTURA VIASAN & ASOCIADOS, SRL** cumple con los requisitos establecidos.

**TERCERO:** Notificarles a las empresas que **CUMPLEN**, según los resultados de la evaluación final de su Oferta Técnica "**SOBRE A**" (Informe Pericial Final) con la subsanación de documentos y el análisis realizados por los peritos evaluadores designados mediante acto administrativo del Comité de Compras y contrataciones de esta Institución, para el Proceso de referencia No. **DGDC-CCC-CP-2023-0002, PARA REALIZAR LOS REMOZAMIENTOS DEL CENTRO COMUNAL DEL SECTOR DEL PLAY, MUNICIPIO DE CASTILLO, PROVINCIA DUARTE Y CAPILLA PARROQUIA MARIA MADRE DE LA IGLESIA, DIOCESIS SAN FRANCISCO DE MACORIS.** que su Oferta técnica "**Sobre A**", **CALIFICAN**, quedando **HABILITADAS** para la apertura, lectura y evaluación de la Oferta Económica "**Sobre B**", la cual se realizará en el Salón de Eventos de la Dirección General de Desarrollo de la Comunidad.

**HECHO, LEIDO, FIRMADO y SELLADO,** Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día trece (13) días del mes de septiembre del año Dos Mil veintitrés (2023).

  
Ing. German Taveras Cruz  
Enc del Depto. De Ingeniería



  
Ing. Misael Bello  
Técnico Depto. Ingeniería, DGDC.

- d. Que, al hacer la **experticia legal**, se determinó que la empresa se encuentra apta para ser proveedora del Estado Dominicano, al cumplir con todos los requerimientos de ley establecidos.
- e. Que, al hacer la evaluación bajo los criterios establecidos en los términos de referencia, la propuesta técnica presentada por **ARTITEX, SRL**, **CUMPLE** con los requisitos establecidos.

**SEGUNDO:** Que al analizar la propuesta técnica presentada por la empresa: **ING. ANA EMASARY ORTIZ DE BANCO**, se determinó lo siguiente:

- a. Que la empresa presentó **todos los documentos requeridos, según el pliego** de condiciones y especificaciones técnicas elaborados al efecto.
- b. Que, al hacer la **experticia legal**, se determinó que la empresa se encuentra apta para ser proveedora del Estado Dominicano, al cumplir con todos los requerimientos de ley establecidos.
- c. Que, al hacer la **evaluación financiera**, se pudo constatar que la empresa cuenta con la solvencia y la liquidez, estabilidad económica, que garantice cumplir con la ejecución del contrato.
- d. Que, al hacer la **experticia legal**, se determinó que la empresa se encuentra apta para ser proveedora del Estado Dominicano, al cumplir con todos los requerimientos de ley establecidos.
- e. Que, al hacer la evaluación bajo los criterios establecidos en los términos de referencia, la propuesta técnica presentada por **ING. ANA EMASARY ORTIZ DE BANCO**, **cumple** con los requisitos establecidos.

**TERCEROS:** Que al analizar la propuesta técnica presentada por la empresa: **CONSTRUCTURA VIASAN & ASOCIADOS, SRL**, se determinó lo siguiente:

- a. Que la empresa presentó todos los documentos requeridos, según el pliego de condiciones y especificaciones técnicas elaborados al efecto.
- b. Que, al hacer la experticia legal, se determinó que la empresa se encuentra apta para ser proveedora del Estado Dominicano, al cumplir con todos los requerimientos de ley establecidos.